



Don Manuel Maria Argueta Al Consejo de S. M. y de las Indias, y de las Audiencias, y de las Camaras del Rey, y de las Audiencias y Camaras de las Ciudades de Granada.

Exposicion: Que como el Sr. Donado se hizo cierto en un caso a nombre de Plaqueo de Pedro de Puche V.º de la A. de Pula, manifestando habia sido contratado para desempeñar el oficio de redactor en el comercio con un cargo de un mismo se hallaba en imposibilidad de ejercer por ser el comercio de Pedro de Puche y Camero con muchos padrones de graneros que necesitaban de su taller por no tener tipo ni persona alguna que le substituyese y en cuyo ejercicio estaba en un estado de Subvencion: Que ademas estaba enfermo del pecho y quebrado: que fue la cantidad en ochocientos veinte y cinco y Diputado de ochocientos veinte y cinco y tres de Abril de ochocientos veinte y cinco y tres de

